



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027

### ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.

En San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, siendo las 10:00 (diez horas) del día 1 (primero) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), con fundamento en el artículo 25, párrafo 1, fracción II, 27, 28, 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 87, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, Jalisco, se reunieron en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo #5, colonia Centro, en el municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, la Lic. Karina Guzmán Cardona, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, el ciudadano José Francisco Chávez Nevárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, y la Lic. Eridani Orozco Villalobos, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité, todos de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, a efecto de celebrar la Sesión de Modificación del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, para lo cual la licenciada Karina Guzmán Cardona, en su carácter de Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia, dio lectura a la siguiente propuesta de ORDEN DEL DÍA:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.
3. Creación y aprobación de los Avisos de Privacidad (Corto, Simplificado e Integral).
4. Creación y aprobación de las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales.
5. Asuntos varios.
6. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, la Presidenta de este Comité pregunta al resto de los integrantes si existe algún otro asunto a tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual se manifestó que no había algún otro tema por abordar en la sesión.

Quedando aprobado el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo:

#### I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN.

La licenciada Karina Guzmán Cardona, Presidenta Municipal y Presidenta de este Comité procede a la declaración del quórum legal necesario para sesionar en razón de estar presentes la totalidad de los integrantes de este Comité.

Por lo anterior, todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes.

#### II. LECTURA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Siguiendo con la sesión, la Presidenta de este Comité pregunta al resto de los integrantes si existe algún asunto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar.

Quedando aprobado el orden del día propuesto, y aprobado por unanimidad de los presentes en votación económica, procediéndose al desahogo del mismo.

#### III. CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS AVISOS DE PRIVACIDAD (CORTO, SIMPLIFICADO E INTEGRAL).



373 732 9095



[presidencia\\_sancristobal@hotmail.com](mailto:presidencia_sancristobal@hotmail.com)



Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco





El C. José Francisco Chávez Nevárez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, presenta para análisis, discusión y en su caso, aprobación, los proyectos de Aviso de Privacidad Corto, Simplificado e Integral.

Se expone que el Aviso de Privacidad Corto fue aprobado en sesión del Comité de Transparencia de fecha 01 de julio de 2025 y se encuentra vigente y actualizado. Para el caso del Aviso de Privacidad Simplificado y el Aviso de Privacidad Integral, ambos con fecha de creación de julio de 2025 se detallan los siguientes puntos principales:

- El Gobierno Municipal de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, es el responsable del uso y protección de los datos personales, recabando información de la ciudadanía para trámites municipales, programas sociales, seguridad pública y atención ciudadana, así como para cumplir con obligaciones legales y mejorar los servicios.
- No se realizarán transferencias de datos personales, salvo las necesarias para atender requerimientos de autoridad competente, fundados y motivados, o en supuestos de excepciones al consentimiento establecidos en el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Se informa que se recaban diversos tipos de datos personales, incluyendo identificativos (nombre completo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, domicilio, CURP, solicitud de cotización, número de teléfono, correo electrónico, estado civil, fotografía, firma, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, nacionalidad), sensibles (información de salud, religión, orígenes étnicos, preferencias sexuales, políticas de afiliaciones) y patrimoniales o financieros (información de propiedades, declaraciones patrimoniales, número de cuenta bancaria), laborales (puesto de trabajo actual, empresa donde trabaja, salario, historial laboral, referencias laborales, estudios y formación) y de salud adicionales (tipo de sangre, alergias, historial médico familiar).
- Se menciona que, para ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición), se puede presentar la solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, ubicada en calle Hidalgo No. 5 Col. Centro San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). El procedimiento para dichas solicitudes puede consultarse en los Lineamientos para el debido tratamiento de los datos personales en la liga:

<https://www.itei.org.mx/v4/normatividad/>.

- Se establece que el ejercicio de los derechos ARCO es gratuito, sin embargo, se podrá realizar cobro para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad aplicable, si implica no más de 20 hojas simples o certificadas.
- Cualquier cambio a los avisos de privacidad se informará a través de la página de transparencia del sujeto obligado, en la liga electrónica:  
<https://sancristobaldebarranca.gob.mx/transparencia/>.

Después de la revisión y discusión de los puntos anteriores, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad, aprueban la creación y difusión de los Avisos de Privacidad (Corto, Simplificado e Integral). Se adjunta al presente acta como Anexo A los Avisos de Privacidad.

#### **IV. CREACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS INTERNAS PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.**

El C. José Francisco Chávez Nevárez, en su calidad de Secretario del Comité, presenta para



373 732 9095



[presidencia\\_sancristobal@hotmail.com](mailto:presidencia_sancristobal@hotmail.com)



Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco





análisis y aprobación las "Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales en posesión del Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca", aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia el día 01 de julio de 2025.

Se destacan los siguientes puntos relevantes de las políticas:

- **Fundamento Legal:** Se basan en el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 27, fracción I, 31, 33 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como sus homólogos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **Objetivo:** Coadyuvar al cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables, y establecer los principios generales y lineamientos para garantizar el debido tratamiento, custodia y privacidad de los Datos Personales.
- **Ámbito de Aplicación:** Son de aplicación y observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, con la finalidad de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión de este sujeto obligado responsable.
- **Disposiciones Generales:** El tratamiento de datos personales debe sujetarse a las facultades y/o atribuciones de la normatividad aplicable, y regirse por principios como Licitud (prohibida la obtención de datos engañosa o fraudulenta, uso conforme a lo acordado con el titular), Consentimiento Informado (obligatorio difundir avisos de privacidad), Proporcionalidad (recabar solo información necesaria y justificada), Información (dar a conocer características esenciales del tratamiento), Calidad (mantener actualizada y correcta la información, limitar el periodo de uso) , y Responsabilidad (establecer medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas, velar por la confidencialidad).
- **Tratamiento de Datos Personales:** Las áreas administrativas sólo deberán tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para el ejercicio de atribuciones y funciones. Cuando se recaben datos personales de menores de edad, se deberá obtener el consentimiento expreso de quien o quienes ejerzan la patria potestad o tutela sobre éstos. El Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca deberá establecer procedimientos para recibir y responder dudas y quejas de los titulares de los datos personales.
- **Controles de Disponibilidad:** Se realizará una digitalización de la información que ingresa al ayuntamiento en versión de nube, red o en discos duros, y se deberá almacenar la información cada 6 meses, indicando el día y la hora del resguardo.
- **Controles de Identificación y Autenticación de Usuarios:** Los equipos de cómputo deberán contar con usuario y contraseña <sup>31</sup>, las contraseñas deberían actualizarse, cuando menos, cada seis meses o de manera inmediata si se presenta alguna amenaza informática. Los equipos de cómputo deberán contar con cerrado de sesión automático.
- **Supresión y Borrado Seguro:** Para la supresión y borrado seguro de los datos personales, el personal del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, deberá sujetarse a los métodos y/o técnicas establecidas en el Documento de Seguridad. Se deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para la adquisición de una trituradora de papel corte cruzado; mientras que no se adquiera, deberá de ser cortada a un tamaño



373 732 9095



[presidencia\\_sancristobal@hotmail.com](mailto:presidencia_sancristobal@hotmail.com)



Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco





pequeño donde no sea posible recuperar los datos personales. Queda estrictamente prohibida la reutilización de documentos (hojas de reciclaje) que contengan datos personales.

- **Revisión de Medidas de Seguridad:** Se deberá realizar un informe ordinario anual sobre el monitoreo y evaluación de los sistemas de seguridad, para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información. Se deberán realizar informes extraordinarios de las medidas de seguridad cuando se confirme una vulneración a los sistemas de tratamiento de datos personales.
- **Programa de Capacitación:** Las capacitaciones, cursos, conferencias, etcétera, en materia de protección de datos personales, podrán ser impartidas por la Unidad de Transparencia y/o cualquier Organismo que pueda impartir capacitación en materia de Datos Personales del Estado de Jalisco. El diseño e implementación del programa anual de capacitación y actualización en materia de datos personales debería contemplar los roles y responsabilidades de cada una de las áreas que llevan a cabo un tratamiento a los datos personales.
- **Sanciones:** Serán sancionados conforme a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, desde apercibimiento, multa o arresto administrativo.

Después de la revisión y discusión de los puntos presentados, los miembros del Comité de Transparencia, por unanimidad, aprueban las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales. Se adjuntan al presente acta como Anexo B las Políticas Internas.

#### IV. ASUNTOS VARIOS.

Dentro de este punto del orden del día, la Presidenta de este Comité pregunta a los miembros si tienen algún otro punto que tratar, sin que se hiciera manifestación alguna.

#### V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Se declara clausurada la sesión a las 10:30 (diez horas con treinta minutos) del día en que se actúa, levantándose la presente acta para constancia y los efectos legales a los que haya lugar, misma que queda aprobada por los presentes, firmando en este momento, en todas sus hojas, de los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

  
**Lic. Karina Guzmán Cardona**

Presidenta Municipal y Presidenta del Comité de Transparencia.

  
**José Francisco Chávez Nevárez**

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.

  
**Lic. Eridani Orozco Villalobos**

Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia.



373 732 9095



[presidencia\\_sancristobal@hotmail.com](mailto:presidencia_sancristobal@hotmail.com)



Calle Hidalgo No. 5; colonia Centro, San Cristóbal del Barranca, Jalisco

